

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1995-006370-00
AUTO # 1393

Santiago de Cali, Noviembre nueve (9) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito enviado por el Banco Agrario de Colombia y toda vez que el pagador de la Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional (CASUR) no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Oficio #332 de agosto 3 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Incorporar al proceso el escrito enviado por el Banco Agrario de Colombia para que obre y conste dentro del mismo.

2.- REQUERIR al Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional (CASUR) a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante Oficio #332 de agosto 3 de 2020, dentro del cual se les solicito se abstengan de seguir consignando a órdenes de éste despacho, ya que dentro del Oficio # 0132F del Juzgado Promiscuo Municipal del Palmar de Varela Atlántico del 16 de noviembre del 2000 ordeno ordenar realizar dichos descuentos hasta que el joven HANNER ALEXANDERT ASPRILLA BONILLA cumpliera los 18 años de edad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ